Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

INFORME DE EVALUACION MAG Nº 32 /2015

Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/2015
"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS INFORMATICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS" - PLURIANUAL
ID Nº 289.977

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto de 2.015, siendo las 14:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. EDGAR ALBARIÑO,** en representación del Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Ing. CRISTIAN CABANELLAS**, Director de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), **Lic. SATURNINO ALVAREZ**, representación de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs); **Sr. LUIS CHAROTTI**, Representante del Dpto. de Servicios Generales del MAG y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS INFORMATICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS"**, bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 289.977, y que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), fue aprobado por Resolución MAG Nº 844 de fecha 25 de mayo del corriente y, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, se ha realizado la publicación correspondiente en el diario ÚLTIMA HORA.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **LOTE**.

PLURIANUAL: SI.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 26/2015 de fecha 16 de julio del corriente, la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite, las siguientes firmas: DOCUNET S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., EVOLUTION, OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Inmediatamente, se da inicio con la:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DOCUNET S.A.	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	ALTERNATIVA S.A.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	EVOLUTION de ULISES LEVRAND	OFFICE COMPU S.A.	OFFICE CLIP S.R.L.
Lotes ofertados	**Nº 4**	**Nº 6 y 9**	**Nº 3**	**Nº 4, 7 y 11**	**Nº 1, 2, 7 y 8**	**Nº 1 y 8**	**Nº 2 y 9**	**Nº 5, 6 y 9**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple 1 y 2 *No cumple 7 y 8**	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (Pers. Físicas)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

Se realizó la verificación en el SICP de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

*Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., se constata que la misma ha presentado el Formulario de Oferta debidamente suscripto; sin embargo al verificar la cotización en el

Lote Nº 7 Y 8, en las columnas correspondientes a MARCA y PROCEDENCIA DEL BIEN, se observa que ambas columnas se hallan en blanco.----------

En ese sentido, a los efectos de individualizar, determinar y comparar los bienes ofertados, el Comité de Evaluación, considera de vital importancia contar con todas las informaciones y detalles del producto ofertado, siendo la marca y procedencia, un requisito ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, ya que mal podría adjudicarse (en caso que sea la oferta más baja) sin esos recaudos, pues se estaría violando el principio de igualdad que debe regir durante todo el procedimiento licitatorio, en atención a que el Pliego de Bases y Condiciones constituye "ley" para las partes y a él deben ceñirse las actuaciones y documentaciones presentadas en el proceso de contratación.----------

Como puede notarse, el Pliego de Bases y Condiciones exige la cotización de un bien con una determinada MARCA Y PROCEDENCIA, situación NO cumplida por la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, en los Lote Nº 7 y 8, por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **RECHAZARLA** y en consecuencia es una oferta **NO EVALUABLE, en los Lotes Nº 7 y 8**.----------

Por lo que las empresas **DOCUNET S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. (Lote Nº 1 y 2), EVOLUTION de ULISES LEVRAND, OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES,** en los Lotes cotizados, para la siguiente etapa.----------

SEGUNDA ETAPA: Confección de Planilla de Comparación de Ofertas y correcciones aritméticas, si las hubiere.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la confección del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** a los efectos meramente comparativos.----------

Se procede a comprobar si las planillas de ofertas de las firmas: **DOCUNET S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. (Lote Nº 1 y 2), EVOLUTION de ULISES LEVRAND, OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.,** respectivamente, en cada uno de los Lotes ofertados y considerados evaluables para la siguiente etapa, requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, y al no presentarse esa situación, se confirman en consecuencia las sumas consignadas en las ofertas presentadas.----------

TERCERA ETAPA: Selección Provisoria de la oferta más baja en precio en cada uno de los Lotes y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Las ofertas de las firmas consideradas evaluables para esta etapa, quedan provisoriamente en el siguiente orden:

Lote Nro.	Oferente Seleccionado Provisoriamente con el precio más bajo	Monto total de la Oferta en Gs.
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	176.408.200
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	20.230.000
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	396.670.000
4	ALTERNATIVA S.A.	93.540.000
5	OFFICE CLIP S.R.L.	6.622.800
6	OFFICE CLIP S.R.L.	12.164.000
7	ALTERNATIVA S.A.	16.380.000
8	EVOLUTION de ULISES LEVRAND	12.099.000
9	OFFICE COMPU S.A.	128.304.000
11	ALTERNATIVA S.A.	19.800.000

Obs.: En el **Lote Nº 10** (CD – DVD – MEMORIA USB) **NO** se ha presentado oferta alguna.-

Seguidamente, las firmas citadas precedentemente, serán objeto de examen pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de las mismas.----------

Se inicia el examen con los Lotes Nº 1 y 2, cuya selección provisoria recayó en la oferta presentada por la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., tras lo cual, el Comité, en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 1. Especificaciones Técnicas, donde se solicita lo siguiente: "*...Los bienes ofertados para todos los lotes deben ser nuevos y sin uso, y cumplir con las*

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

especificaciones técnicas mínimas requeridas, conforme al tipo especificado para cada uno de ellos detalladas en cada lote ***ORIGINALES:*** *nuevo, sin recarga, no remanufacturado, sin uso,* ***propio de la marca de la impresora***"; constata que el requerimiento antes citado, NO es CUMPLIDO por esta firma, considerando que la MARCA DEL BIEN ofertado corresponde a MULTIGRAPH, si bien es original y compatible con la impresora de la marca HP; no es "***propio de la marca de la impresora"*** según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia la oferta de la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, en los **Lotes N° 1 y 2**, es **DESCALIFICADA** y por ende no EVALUABLE para las siguientes etapas; por lo que se procede a estudiar la segunda oferta más baja en precio en el Lote N° 1 recayendo en la firma EVOLUTION de ULISES LEVRAND y en el Lote Nº 2 en la firma OFFICE COMPU S.A..----------

El Comité a los efectos de proseguir con el examen de evaluación, precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas: **EVOLUTION de ULISES LEVRAND, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., DOCUNET S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.** Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.----------

En fecha 10/08/15, se procedió a la elaboración de las Notas DC Nº 458/15, 459/15, 460/15, 461/15 y 470/15, respectivamente, y remisión vía fax, en fecha 10/08/15 y 11/08/15, siendo la Nota DC Nº 458/15, remitida vía correo electrónico, en las cuales se indican las documentaciones requeridas, con el reporte e indicación de la persona confirmando la recepción, correspondiente a cada una de la Empresas citadas en el párrafo anterior.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

Además se deja constancia que por Nota DC N° 478/2015, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los oferentes o representantes de las firmas oferentes, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En fecha 12/08/15, las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., DOCUNET S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.**, presentan en tiempo las respuestas respectivas, acompañadas de documentación, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

Se hace constar que únicamente la firma **EVOLUTION de ULISES LEVRAND** no ha respondido ni presentado la documentación requerida.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 12/08/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., DOCUNET S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.**, así mismo las demás documentaciones de la firma **OFFICE COMPU S.A.** Tras lo cual, se precisa de aclaraciones respecto a la documentación presentada en el llamado, específicamente en lo que respecta a la Autorización del Fabricante, conforme se solicita en las DDL del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L., en consecuencia se realiza nuevamente un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.----------

En fecha 12/08/15, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas DC Nº 483/15, y 484/15, a las firmas OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L., respectivamente, vía fax, en las cuales se indican las documentaciones requeridas, con el reporte e indicación de la persona confirmando la recepción, correspondiente a cada una de la Empresas.----------

Las firmas antes citadas presentan en tiempo las respuestas respectivas, acompañadas de documentación, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en cuanto a la capacidad legal, en fecha 18/08/15 se recepciona la contestación de la Dirección de Recursos Humanos del MAG, donde se verifica que los oferentes NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta lo siguiente:
-Los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario N° 6, por lo tanto CUMPLEN;

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

-Respecto al Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40; no se hallan registros.
-Respecto al Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, se observan datos respecto a un oferente (*).
(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH de cada uno de los oferentes, se ha constatado que la mayoría no registran datos, a excepción del firmante de la oferta de OFFICE CLIP S.R.L., en carácter de Socia Gerente, la Sra. Neida A. Medina Palacios con C.I. N° 2.039.991, el último registro corresponde a la renuncia de la misma a la función pública en el año 2006; constatándose de esta manera, que actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, en fecha 08/09/2015, el Comité hace constar las siguientes observaciones:

En el **Lote N° 1**, la firma **EVOLUTION de ULISES LEVRAND** al no haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial NO ha dado cumplimento a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta de la citada firma es **DESCALIFICADA**, en ese Lote, no existiendo otra ofertas que analizar.----------
En el **Lote N° 2**, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, en contestación a la Nota DC N° 483/15 por la cual se solicita: "*Documento vigente por el cual se acredite que la Autorización otorgada por HP Argentina S.R.L. a PS Line en el 2009, se halla vigente a la fecha...*"; ha presentado un documento donde la firma HP Argentina SRL remite un mail a la firma PS Line S.A., donde se hace alusión a una **"PROPUESTA"** de extensión de Acuerdo de Socios, en virtud al análisis de la documentación presentada, la misma resulta insatisfactoria para acreditar la vigencia a la fecha de la autorización, motivo por el cual la oferta es DESCALIFICADA, en ese Lote, no existiendo otra oferta que analizar.----------
Respecto al **Lote N° 4**, fue seleccionada provisoriamente la firma **ALTERNATIVA S.A.**, la cual **NO** presentó la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor correspondiente a la marca XEROX, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** en ese **Lote** y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **DOCUNET S.A.,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA** en el **Lote N° 4.**----------
En el **Lote N° 8**, la firma **EVOLUTION de ULISES LEVRAND** al NO haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial NO ha dado cumplimento a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta de la citada firma es **DESCALIFICADA**, en ese Lote, no existiendo otras ofertas que analizar.----------

En cuanto a la situación financiera de las firmas **DOCUNET S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.**, respectivamente, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por las citadas firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Es así que analizadas las documentaciones presentadas por las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en el **Lote N° 3**; **DOCUNET S.A.** en el **Lote N° 4**; **OFFICE CLIP S.R.L.** en los **Lotes N° 5 y 6,** respectivamente; **ALTERNATIVA S.A.**, en los **Lotes N° 7 y 11**, respectivamente y **OFFICE COMPU S.A.**, en el **Lote N° 9**, resulta que las mismas CUMPLEN con los demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas, las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, además de la experiencia, capacidad técnica y financiera, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Seguidamente y considerando que el presente proceso es Plurianual, se prevé la utilización para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 121.648.400 (GUARANIES CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido, en Fuente de Financiamiento 30, que es factible conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cual forma parte de este informe, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.----------

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación
Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".-------

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley N° 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... **inc. a)** que no se*

*hubiera presentado oferta alguna; **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, lo siguiente:

1- **ADJUDICAR**, conforme al detalle establecido en el "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a las firmas:
   - **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** en el **Lote Nº 3** por un monto de **Gs. 396.670.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL) IVA incluido**;
   - **DOCUNET S.A.** en el **Lote Nº 4** por un monto de **Gs. 128.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES) IVA incluido**;
   - **OFFICE CLIP S.R.L.,** en el **Lote Nº 5** por un monto de **Gs. 6.622.800 (GUARANIES SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS) IVA incluido** y en el **Lote Nº 6** por un monto de **Gs. 12.164.000 (GUARANIES DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido**, por ende la adjudicación total a la firma asciende a la suma de **Gs. 18.786.800 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) IVA incluido**;
   - **ALTERNATIVA S.A.** en el **Lote Nº 7** por un monto de **Gs. 16.380.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido** y en el **Lote Nº 11** por un monto de **Gs. 19.800.000 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA incluido,** por ende la adjudicación total a esta firma asciende a la suma de **Gs. 36.180.000 (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL) IVA incluido**, y
   - **OFFICE COMPU S.A.**, en el **Lote Nº 9**, por un monto de **Gs. 128.304.000 (GUARANIES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL) IVA incluido**.

   Todo ello, considerando que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.----------
2- **DECLARAR DESIERTO,** de conformidad a la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al **Art. 30 inc. a)** el **Lote Nº 10** y al **inc. b)** del mismo artículo los **Lotes Nº: 1, 2 y 8.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Económico, Planilla de Verificación Documentaria, CDP, Notas remitidas y Notas recibidas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 hs. del 08 de setiembre de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Representante del
Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

Sr. LUIS CHAROTTI
En representación del Dpto. de Servicios Generales del MAG

Ing. CRISTIAN CABANELLAS
Director
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)

Lic. SATURNINO ALVAREZ
En representación de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación TICs